

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2020-0002973

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000736/2020- B

Sección: 1ª

Deudor: CELL OFIX SL y PER FI JA ESTA SL

Procurador: VICTORIA REIG GOMEZ y VICTORIA REIG GOMEZ

Acreedor/es: .

Procurador:

EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y sgtes. del TRLC., por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO [CNO] VOLUNTARIO nº 000736/2020, habiéndose dictado en fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUÍ auto de declaración de concurso de acreedores de las mercantiles, PER FI JA ESTA SL., con domicilio en Polígono Industrial Pla de la Mezquita Camino C-10, XATIVA (Valencia), CIF B98169501, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 9115, libro 6399, folio 154, Hoja V-13613 y CELL OFIX SL., con domicilio en Carretera Manuel a Villanueva de Castellón, km. 0,6, MANUEL (Valencia), C.I.F. B96216478, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Sec. 8, Tomo 4686, general 1996 de la Sección general del libro de sociedades, folio 50, hoja número V-30137. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de las concursadas, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a la sociedad TEJNAG ASOCIADOS, SLP. con domicilio en la Calle Luis Santángel nº 13-2-bajo, VALENCIA y correo electrónico concursocellofix@gmail.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecinueve de octubre de dos mil veinte.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA